

Ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el registro de explotaciones ganaderas de Andalucía

18-10-2012

Normativas

Archivos:  [res2012-09-10-21-24.pdf](#) [1]

Objeto:

La presente Orden establece las normas básicas por las que se regula la aplicación de medidas de ordenación zootécnica y sanitaria básicas de las explotaciones donde se mantengan animales de la familia Equidae, considerando como tales los caballos, asnos, cebras y sus cruces, a los que se aplicará en adelante el término «équido», en materia de registro de explotaciones, infraestructura zootécnica, sanitaria y de bienestar animal y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Concepto:

1. Definiciones
2. Tipos de explotaciones ganaderas equinas
3. Requisitos de las construcciones e instalaciones de las explotaciones
4. Condiciones sanitarias mínimas de las explotaciones
5. Condiciones de ubicación para las nuevas explotaciones
6. Identificación de los équidos
7. Movimientos de los équidos
8. Inscripción de explotaciones ganaderas equinas
9. Solicitud de inscripción Libro de Explotación

Base legal:

Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
[ORD2006-17-31.pdf](#) [2]

Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2012-09-10-21-24.pdf> [1]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2012-09-10-21-24.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2006-17-31.pdf>